



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 054 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 27 MAR 2014

VISTOS:

El Informe N° 053-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 033-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 21 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 23 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Sra. Amparo Gabriela Villegas Kanashiro para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima";

Que, con fecha 22 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Yohanny Elías Fernández Espinoza para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante Carta N° 18-2014-YFE-SUP de 19 de marzo de 2014, el Supervisor de Obra, remite para la aprobación correspondiente la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra antes citado, ha sido revisada y aprobada por su Despacho conforme lo citado en el Informe N° 033-2014-SGP-JUCO-





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

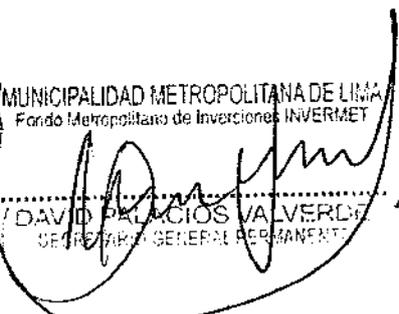
Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, al Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, al Contratista Sra. Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

/ DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION

CONVOCATORIA: ADS N°044-2013/INVERMET-OBRAS-SUP/ENCARGOS
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE LUIS ESPEJO TAMAYO Y ACCESOS EN LA URBANIZACION MATEO SALADO EN EL DISTRITO LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"
SUPERVISOR: ING. YOHNNY E. FERNANDEZ ESPINOZA
CONTRATO: N°017-2013-INVERMET-SUPERVISION
MONTO: S/ 49,500.00 NUEVOS SOLES

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	PAGO DEL 10% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	4,950.00	
1.1.2	PAGO DEL 70% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	34,650.00	
1.1.3	PAGO DEL 5% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	2,475.00	
1.1.4	PAGO DEL 5% M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/	2,475.00	
1.1.5	ADICIONAL DE SUPERVISION N°01	S/	5,500.00	
1.1.6	ADICIONAL DE SUPERVISION N°02	S/	4,950.00	
1.1.7	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	565.15	
1.1.8	INTERESES	S/	-	
1.1.9	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	
1.1.10	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-	
	TOTAL HONORARIOS			S/ 55,565.15
	IMPUESTO A LA RENTA 10%			S/ 5,556.51
	TOTAL NETO AUTORIZADO			S/ 50,008.63

1.2.0	PAGADO			
1.1.1	PAGO DEL 10% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	4,950.00	
1.1.2	PAGO DEL 70% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	34,650.00	
1.1.3	PAGO DEL 5% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	-	
1.1.4	PAGO DEL 5% M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/	-	
1.1.5	ADICIONAL DE SUPERVISION N°01	S/	5,500.00	
1.1.6	ADICIONAL DE SUPERVISION N°02	S/	-	
1.1.7	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	-	
1.1.8	INTERESES	S/	-	
1.1.9	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	
1.1.10	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-	
	TOTAL HONORARIOS			S/ 45,100.00
	IMPUESTO A LA RENTA 10%			S/ 4,510.00
	TOTAL PAGADO			S/ 40,590.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
	TOTAL HONORARIOS			S/ 10,465.15
	IMPUESTO A LA RENTA 10%			S/ 1,046.51
	TOTAL NETO AUTORIZADO			S/ 9,418.63

II. ADELANTOS (SIN IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	DIRECTO	S/	-	
2.1.2	MATERIALES	S/	-	S/ -
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -

III PENALIDAD

3.1.0	AUTORIZADA	S/	-	S/ -
3.2.0	DESCONTADA	S/	-	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA			S/ -

IV LIQUIDACION DE OFICIO

4.1.0	AUTORIZADO	S/	-	S/ -
4.2.0	DESCONTADA	S/	-	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA			S/ -

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.R.	EFFECTIVO	I.R.
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ 9,418.63	
	I.G.V		S/ -		S/ 1,046.51
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ -	
	I.G.V		S/ -		S/ -
TOTAL S/.		S/ -		S/ 9,418.63	S/ 1,046.51

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	10,465.15
EN EFECTIVO	S/	9,418.63
IMPUESTO A LA RENTA	S/	1,046.51

Nota: En la presente Liquidacion se ha incluido en el saldo a favor del contratista los pago pendientes (tramitados según cuadro de Contabilidad fecha 20/03/2014) por un monto de S/. 7,425.00 Nuevos Soles por concetos de Prestacion Adicional N°02 y Pago por Recepcion de Obra